

**SE RESUELVE.**

**Artículo 1°**— Encargar a partir del 30 de julio las funciones de la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Turismo e Integración a doña DORA SESKUS SALCEDO DE GALARRETA, Director General Adjunto, con retención de su cargo y mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

**ACEPTAN DONACION QUE HACE EL "BID", A FAVOR DE LA EMPRESA ARTESANIAS DEL PERU S. A.**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 311-84-ITI/IND**

Lima, 30 de Julio de 1984.

Visto el Oficio GG-110/84 del 10 de Julio de 1984 por el que el Gerente General de la Empresa Artesanías del Perú S.A., solicita la expedición de una Resolución Ministerial aceptando la donación que efectúa al Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

**CONSIDERANDO:**

Que, la donación antes mencionada se realiza en virtud al convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, por Decreto Ley 21942, se ha establecido que las donaciones provenientes del extranjero asignadas entre otros, a las Instituciones Públicas de carácter privado, serán despachados por las Aduanas de la República por el sólo mérito de la Resolución Ministerial aprobatoria que expida el Sector correspondiente;

Con la opinión favorable del Vice Ministro de Industria y del Director General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE.**

**Artículo 1°**— Aceptar la donación que hace el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a favor de la empresa Artesanías del Perú S.A., (ADEPSA), a ser despachada por la Aduana del Callao procedente de Yokohama-Japón consistente en:

1 Fotocopiadora RICOH (544228)	US\$ 3,400.00
1 Tambor de Selenio (54429510)	350.00
1 Mantilla de Jebe (50700518)	10.00
1 Rodillo alimentador (50700421)	36.00
1 Polvo revelador 1 Kg. (5-1/5-3)	21.00
1 Toner Ricoh en polvo bot. 300 grms.	21.00
1 Matrices p' tiraje largo, 254mm x 381 mm. 200 Shts.	1,400.00

Total C & F Callao US\$ 5,241.00

**Artículo 2°**— Remitir copia de la presente Resolución al Instituto de Investigación Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas —ITINTEG—, a efectos de que los indicados bienes sean anotados en el Registro de Donaciones aceptadas con el objeto de que, en su oportunidad se proporcione a la Contraloría General de la República la información que ella requiere para los fines a que se refiere el artículo 4° del Decreto Ley 21942.

**Artículo 3°**— Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese y comuníquese.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

**CESAN Y REASIGNAN A FUNCIONARIOS**

**RESOLUCION SUPREMA N° 173-84-ITI/DM-OGA**

Lima, 30 de Julio de 1984.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones del servicio, es necesario cesar en el cargo de Director Departamental de la Dirección Departamental de Moquegua a don JUAN ALBERTO CASTRO VERA, el mismo que fuera desempeñado con el carácter de confianza;

Que, asimismo es conveniente reasignar, con el carácter de confianza, a don OSWALDO FANO GONZALES, Director del Programa Sectorial II del Sector Turismo para que ocupe la plaza N° 2035 de la Unidad Presupuestaria 02 — Organos Desconcentrados, Programa 201 — Departamental, Entidad Ejecutora Presupuestaria 001 — Central del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 23740 del 29 de Diciembre de 1983 y el Decreto Legislativo N° 217 del 12 de Junio de 1981;

Con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Vice-Ministro de Industria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**— CESAR por convenir al servicio, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a don JUAN ALBERTO CASTRO VERA, en el cargo de Director Departamental de la Dirección Departamental de Moquegua, cargo que desempeñó con el carácter de confianza, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°**— REASIGNAR a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al personal que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle: